

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

23247 *CONFLICTO positivo de competencia número 724/1984, promovido por el Gobierno, en relación con una Resolución de 10 de febrero de 1984, de la Dirección General de Industria y Minas del Departamento de Industria y Energía del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 27 de septiembre actual, ha acordado tener por desistido al Gobierno del conflicto positivo de competencia número 724/1984 que había promovido contra la Resolución de 10 de febrero de 1984, de la Dirección General de Industria y Minas del Departamento de Industria y Energía del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, «de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de la línea aérea de alta tensión a 380 kV, desde la ER Sentmenat hasta ER Girona-Sur, solicitada por la Empresa "Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima"».

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 27 de septiembre de 1988.-El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente.-Firmado y rubricado.

23248 *CONFLICTO positivo de competencia número 458/1985, promovido por el Gobierno, en relación con una Resolución de 19 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Industria y Minas (Departamento de Industria y Energía del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña).*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 27 de septiembre actual, ha acordado tener por desistido al Gobierno del Conflicto positivo de competencia número 458/1985, que había promovido en relación con la Resolución de 19 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Industria y Minas (Departamento de Industria y Energía del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña), por la que se acordó la autorización, declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ampliación de la E.R. «Casa Barba» solicitada por la entidad «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima».

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 27 de septiembre de 1988.-El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente.-Firmado y rubricado.

23249 *CONFLICTO positivo de competencia número 547/1985, promovido por el Gobierno, en relación con una Resolución de 29 de enero de 1985, de la Dirección General de Industria y Minas (Departamento de Industria y Energía del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña).*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 27 de septiembre actual, ha acordado tener por desistido al Gobierno del Conflicto positivo de competencia número 547/1985, que había promovido en relación con la Resolución de 29 de enero de 1985, de la Dirección General de Industria y Minas (Departamento de Industria y Energía del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña), por la que se acordó la autorización, declaración de utilidad pública y la aprobación de la línea de alta tensión C.N. Vandellós, solicitada por la «Asociación Nuclear Vandellós» (ENHER, HEC, SEGRE y FECSA).

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 27 de septiembre de 1988.-El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente.-Firmado y rubricado.

23250 *CONFLICTO positivo de competencia número 1079/1985, promovido por el Gobierno, en relación con una resolución de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Industria y Minas (Departamento de Industria y Energía del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña).*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 27 de septiembre actual, ha acordado tener por desistido al Gobierno del Conflicto positivo de competencia número 1079/1985, que había promovido frente al Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con la resolución

de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Industria y Minas (Departamento de Industria y Energía del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña), por la que se acordó la autorización, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ampliación de la línea de alta tensión a 380 kV, solicitada por la Entidad «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», derivación E. R. San Celoni, de la E. R. Sentmenat a E. R. Girona Sud.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 27 de septiembre de 1988.-El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente.-Firmado y rubricado.

23251 *CONFLICTO positivo de competencia número 1296/1986, promovido por el Gobierno, en relación con una Resolución de 22 de enero de 1986, de la Dirección General de Energía de la Generalidad de Cataluña.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 27 de septiembre actual, ha acordado tener por desistido al Gobierno del conflicto positivo de competencia número 1296/1986 que había promovido en relación con la Resolución de fecha 22 de enero de 1986, de la Dirección General de Energía de la Comunidad Autónoma de Cataluña sobre autorización y declaración de utilidad pública en concreto del proyecto de instalación de la línea de alta tensión a 380 kV de la CN Vandellós-1 a la EE Vandellós-2 solicitada por la Sociedad «Hispano Francesa de Energía Nuclear, Sociedad Anónima» (HIFRENSA).

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 27 de septiembre de 1988.-El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente.-Firmado y rubricado.

23252 *CONFLICTO positivo de competencia número 206/1987, promovido por el Gobierno, en relación con una Resolución de 20 de mayo de 1986, de la Dirección General de Energía de la Generalidad de Cataluña.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 27 de septiembre actual, ha acordado tener por desistido al Gobierno del conflicto positivo de competencia número 206/1987 que había promovido frente al Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con la resolución de 20 de mayo de 1988, de la Dirección General de Energía de la Comunidad Autónoma de Cataluña sobre autorización y declaración de utilidad pública en concreto del proyecto de instalación de la línea de alta tensión a 380 kV, derivación a ER de Can Barba de la línea Sentmenat-Manso Figueras solicitada por la Compañía «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima».

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 27 de septiembre de 1988.-El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente.-Firmado y rubricado.

23253 *RECURSO de inconstitucionalidad número 673/1988, promovido por el Presidente del Gobierno, contra el último párrafo del artículo 3.2 de la Ley de la Asamblea Regional de Murcia 2/1988, de 30 de enero.*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 27 de septiembre actual, ha acordado mantener la suspensión del último párrafo (que dice «Con independencia de lo dispuesto en los números anteriores se autoriza una mejora retributiva para los funcionarios del grupo D y para el personal laboral de los niveles salariales IV y V de 54.000 pesetas anuales para cada uno de ellos») del artículo 3.2 de la Ley de la Asamblea Regional de Murcia 2/1988, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988, impugnado en el recurso de inconstitucionalidad número 673/1988, que promovió el Presidente del Gobierno, quien invocó el artículo 161.2 de la Constitución, cuya suspensión se dispuso por providencia de 18 de abril de 1988.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 27 de septiembre de 1988.-El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente.-Firmado y rubricado.